

del penfénco, ingresos carreteros y avvendas.

• Queda estrictamente prohibido a los DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



REFRENDO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1478AS2

CLAVE: TEM000392

FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711.139

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ONTIVEROS GARCIA JOSE ABEL

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS

ROPA Y BONETERIA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:00 a

A: 11:00:00 p

MARTES SI DE: 08:00:27 a

A: 11:00:27 p

SÁBADO SI DE: 08:00:27 a

A: 11:00:27 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:27 a

A: 11:00:27 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:14 a

A: 11:00:14 p

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P. I. Bautista
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

del Oficina de Mayane

ACEPTO

ONTIVEROS GARCIA JOSE ABEL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al finalizar sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.